

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: LEIDY NATALIA DELGADO HOLGUIN y ROSARIO RENGIFO DE HOLGUIN.
DEMANDADOS: NAZLY STRIBA VELASQUEZ, TORO AUTOS S.A.S., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACION: 2022-00112-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 379

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el demandado, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, la intervención de aquel se regulará bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, RESUELVE:

- 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la sociedad demandada TORO AUTOS S.A.S., a través de apoderado judicial, frente a MUNDIAL DE SEGUROS S.A., representada legamente por Enrique Laurens Rueda y/o quien haga sus veces, quien integrará el contradictorio referido.
- 2).- ORDENAR citar a la entidad referida, precisándose que la notificación de este auto a aquel llamado se hará por estados, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., toda vez que dicha entidad ya se encuentra notificada del presente proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

| |
|---|
| <p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 02 DE AGOSTO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 129 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p> |
|---|